

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Puerta del Mar. Central Provincial de Compras de Cádiz.

Es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en virtud del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y el artículo 3.2. b) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los determinados en el Anexo I al PPT.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000692/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE CÁTERING PARA LA MANUTENCIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE URGENCIAS EN CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Alimentación, restauración y catering-Servicio de catering diverso	55320000-9 Servicios de suministro de comidas
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato se debe adjudicar por la totalidad. Constituye el objeto del contrato un único lote. No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y operativas.

El servicio de catering debe ser realizado por un único contratista, permitiendo así la organización de un centro común de elaboración y distribución de las comidas, destinadas a los distintos dispositivos asistenciales, reduciendo tiempos de reparto, evitando duplicidades operativas y optimizando la organización logística.

Asimismo, centralizar la preparación y entrega de las comidas para todos los profesionales en un único proveedor facilita la coordinación de horarios, turnos y necesidades específicas de cada unidad asistencial, garantizando una mayor trazabilidad y control sobre la elaboración, transporte y entrega de menús.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En cuanto a la necesidad que se pretende satisfacer, es necesario acudir a la contratación de un servicio de catering para la manutención del personal que presta sus servicios en turnos de atención continuada de urgencias en centros sanitarios vinculados a la atención primaria de la provincia de Cádiz, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

En la actualidad no existe ningún contrato en vigor que garantice la prestación de este servicio, por lo que los profesionales que realizan dichos turnos no disponen de manutención en el propio centro sanitario y deben

procurarse la comida por sus propios medios durante la jornada de trabajo. La contratación propuesta se basa en la elaboración, transporte y suministro de menús al personal de atención continuada de urgencias en los centros vinculados al presente contrato, que se detallan en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente al de su formalización.

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No procede.

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Se desglosa en el Anexo C al Cuadro Resumen.

8.1.1. Servicio por cantidad:

☐ Si ☒ No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

☒ Si ☐ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 5.141.277,90 €

% IVA: 10 %

Importe IVA: 514.127,79 €

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

El precio unitario del menú es de 11,00 €, IVA excluido; 12,10 €, IVA incluido.

% IVA: 10 %

Importe IVA:

El importe de IVA del menú es de 1,10 €.

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 9.347.778,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 3.115.926,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.557.963,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Alimentación, restauración y catering- Servicio de catering diverso	5.141.277,90 €	12,100000 €	10	1,100000 €	3.115.926,00 €		1.557.963,00 €	9.347.778,00 €
TOTAL		5.141.277,90 €				3.115.926,00 €	0,00 €	1.557.963,00 €	9.347.778,00 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Se desglosa en el Anexo C al Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se desglosa en el Anexo C al Cuadro Resumen.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☒ Si ☐ No

Supuestos y reglas para su determinación

Se determina en el Anexo C al Cuadro Resumen.

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☒ Si ☐ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, justificación:

Se determina en el Anexo C al Cuadro Resumen.

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Se determina en el Anexo C al Cuadro Resumen.

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Se determina en el Anexo C al Cuadro Resumen.

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

Se determina en el Anexo C al Cuadro Resumen.

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Alimentación, restauración y catering-Servicio de catering diverso	2.2.7.10 CATERING
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.06.2980.G/41C/2.2.7.10/ 11 01	2027	1.713.759,30 €
1331.06.2980.G/41C/2.2.7.10/ 11 01	2028	1.713.759,30 €
1331.06.2980.G/41C/2.2.7.10/ 11 01	2029	1.713.759,30 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 233.694,45 €

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el caso de optar por la retención del precio y tal como se recoge en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la cantidad necesaria para la constitución de la garantía definitiva se retendrá del primer pago y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos pagos hasta completarla.

En caso de no optar por la retención del precio, la garantía definitiva se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

La constitución de garantía quedará acreditada, en caso de no optar por la retención en el precio, con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se determinan en el Anexo A al Cuadro Resumen.

Se acepta oferta integradora:

☐ Sí ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Sí.

Se considerarán que están incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar los distintos lotes y agrupaciones de lotes

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Sí ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Sí ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Sí ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☐ Sí ☐ No

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se determinan en el Anexo I al PPT.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Sí ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. Dirección postal: Av. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz.

Destinatario de las facturas:

Órgano provincial de contratación.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAS DE COMPRAS DE CÁDIZ	2032-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera.

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar una cifra de negocios anual, igual o superior al 50 % de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica.

De conformidad con el art. 90.1 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, en los contratos de servicios, se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto

privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

20.2. En su caso, Clasificación:

De conformidad con lo establecido en el art. 77.1 de la LCSP, para esta contratación no se exige la clasificación.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede.

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede.

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede.

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede.

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

No procede.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Es obligatorio establecer, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. En esta contratación, será obligatorio el cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución, de carácter medioambiental: La recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa debe emitir Declaración Responsable previa en relación a dicha recogida.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☐ Si ☒ No

Otra. Indicar: Encuesta semestral, en base al apartado 3.11 del PPT.

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Cuando las necesidades reales de almuerzos y/o cenas fueran superiores a las estimadas inicialmente debido:

• A un aumento del personal de atención continuada de urgencias.

• A un aumento de las jornadas de atención continuada realizadas por el personal actual.

• A un aumento del número de los servicios de urgencia de atención primaria, tanto de nueva creación como existentes.

Fuera de los supuestos descritos anteriormente, únicamente podrá producirse la modificación en base al art. 205 de la LCSP.

Condiciones:

Aumentar el número de almuerzos y/o cenas a servir a los servicios de urgencia de atención primaria agrupados en la Central Provincial de Compras de Cádiz.

Alcance y límites:

La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20 %

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede.

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☐ Si ☒ No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☒ Si ☐ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se determinan en el apartado 15 de la Memoria justificativa y en el Anexo B al Cuadro Resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Se determinan en el apartado 15 de la Memoria justificativa y en el Anexo B al Cuadro Resumen.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Se determinan en el apartado 15 de la Memoria justificativa y en el Anexo B al Cuadro Resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☐ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Isabel

Teléfono: 856814569

Correo electrónico: misabel.carro.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: